



Ref. Contratación: CON/2024/0077
Ref. Ayuntamiento: 2024003742

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE PROPUESTA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 28 de la LCSP, en relación con la contratación del <<Suministro, montaje e instalación de Señalética Comercial en el municipio de Don Benito. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU Componente 13 - Inversión 4 (C13-I4)>>, tengo a bien informar que este Ayuntamiento tiene la necesidad de adquirir dos agrupaciones de letras corpóreas y cinco elementos de mobiliario urbano de señalización analógica en el municipio de Don Benito, con la finalidad de embellecer la ciudad, de cara a revitalizar el comercio, la hostelería y el turismo; por lo que se propone acudir al tipo de contratación regulado en los arts. 16 y 300 a 307 de la LCSP.

Componente	Componente 13: Impulso a la Pyme
Inversión	Inversión 4: Apoyo al comercio
Proyecto	P04 - Mercados Sostenibles: ayudas ayuntamientos para modernización mercados
Subproyecto	S85 - MS-010000-2022-117-AYUNTAMIENTO DE DON BENITO “Diversificación Comercial: Mejora de espacios comerciales para ampliar nuevas experiencias de compra en mercados”
Actuación	Actuación 10 Señalética Comercial
Expediente del contrato	Expte. CON/2024/0077. <<Suministro, montaje e instalación de Señalética Comercial en el municipio de Don Benito. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU Componente 13 - Inversión 4 (C13-I4)>>

El plazo de entrega, montaje e instalación de los bienes objeto del suministro será de **10 semanas** desde el pedido en firme realizado por el Ayuntamiento de Don Benito, sin perjuicio de la posible reducción de este plazo efectuada por el licitador en su oferta, a los efectos de su valoración en los criterios de adjudicación.

El importe máximo de licitación del presente contrato asciende a la cantidad de 54.276,65 euros, al que se adicionará el 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 11.398,10 euros, lo que supone un total de 65.674,75 euros.

El valor total estimado del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía de 54.276,65 euros (IVA excluido).

De lo anteriormente expuesto, el presupuesto base de licitación y el valor estimado del contrato se establecen como sigue:

Concepto	Unidades	Base		21% IVA	TOTAL
Letras corpóreas	2	22.500,00 €	45.000,00 €	9.450,00 €	54.450,00 €
Señalética – tótem	5	1.855,33 €	9.276,65 €	1.948,10 €	11.224,75 €
			54.276,65 €	11.398,10 €	65.674,75 €

En la presente contratación no procede dividir su objeto en lotes. Se exceptúa este contrato de la regla general de la división en lotes del suministro, por la propia esencia y naturaleza del mismo; dado que, la realización independiente de los diversos suministros comprendidos en el objeto del contrato, no mejora la correcta ejecución del mismo (artículo 99.3 de la LCSP), y dicha división no sería eficaz ni operativa. Por lo tanto, para que exista una mejor organización de la entrega de los bienes objeto del suministro, ya que, el material a disponer para todo el municipio debe responder a un mismo patrón de diseño que dé continuidad en todas las zonas de la localidad, se considera necesaria que haya una única empresa adjudicataria que se encargará de la coordinación de todas las actividades detalladas en las Prescripciones Técnicas que regirán en el expediente de contratación.

Para la valoración de las proposiciones, la determinación de la mejor oferta y la adjudicación del contrato, se atenderá a varios criterios objetivos, evaluables de forma automática, que son los siguientes:

1. Precio ofertado: de 0 a 60 puntos
2. Reducción del tiempo de entrega e instalación de los materiales: de 0 a 20 puntos
3. Ampliación del tiempo de garantía de los materiales: de 0 a 20 puntos.

1.- PRECIO OFERTADO: De 0 a 60 puntos.

Aquella oferta que coincida con el importe de licitación obtendrá “0” puntos. Para el cálculo de la puntuación se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 60 \times \frac{P_{\text{Lic}} - P_{\text{Of}}}{P_{\text{Lic}} - OF_{\text{Min}}}$$

Donde:

P_{Lic} : Presupuesto de licitación

P_{Of} : Oferta que se valora

OF_{Min} : Oferta más baja válida

2.- REDUCCIÓN DEL TIEMPO DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS MATERIALES: 0 a 20 puntos.

Se puntuará la reducción del tiempo de entrega, montaje e instalación de los materiales sobre el máximo de 10 semanas establecido, siendo este requisito de carácter esencial por lo que su incumplimiento podrá conllevar la resolución del contrato. No se admiten plazos de entrega distintos a los reflejados por lo que no podrá aplicarse puntuación directamente proporcional a otros posibles plazos de entrega.

- Sin reducción (plazo máximo de 10 semanas): 0 puntos.
- Reducción de 2 semanas (plazo máximo de 8 semanas): 10 puntos.
- Reducción de 4 semanas (plazo máximo de 6 semanas): 20 puntos.

3.- AMPLIACIÓN DEL TIEMPO DE GARANTÍA DE LOS MATERIALES: 0 a 20 puntos.

Firmado por:	ELISABETH MEDINA BRAVO - Concejal/a en Comercio	Fecha:	12-05-2024 18:26:45	
Nº expediente administrativo: 2024-003742 Código Seguro de Verificación (CSV): 9C743EAA8FF00BC86C7A001D12D29473 Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/9C743EAA8FF00BC86C7A001D12D29473 .				
Fecha de sellado electrónico:	14-05-2024 14:12:57	- 2/5 -	Fecha de emisión de esta copia:	

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Se puntuará la ampliación del tiempo de garantía sobre el mínimo de 3 años. No se admiten tiempos de garantía distintos a los reflejados por lo que no podrá aplicarse puntuación directamente proporcional a otros posibles tiempos de garantía.

- Sin ampliación (plazo mínimo de 3 años): 0 puntos.
- Ampliación de 1 año (plazo de garantía de 4 años): 10 puntos.
- Ampliación de 2 años (plazo de garantía de 5 años): 20 puntos.

Teniendo en cuenta las características y el valor estimado del contrato, se aprecia la adecuación de la adjudicación mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. (PRTR)

Con fecha 29 de septiembre de 2021, el Ministerio de Hacienda y Función Pública emitió dos órdenes de significativa importancia relacionadas con la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que es financiado por la Unión Europea a través de programa NextGenerationEU. La primera Orden, denominada HFP/1030/2021, configura el sistema de gestión para el plan y la Orden HFP/1031/2021 establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Es importante destacar que estas órdenes son vinculantes para todas las entidades que forman parte del sector público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como para cualquier otra entidad involucrada en la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en calidad de beneficiaria de fondos.

En este contexto, las personas beneficiarias de estas ayudas se consideran entidades ejecutoras de las acciones subvencionadas recogidas en el Anexo I de la Resolución Provisional, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y el Glosario de términos contenido en el Anexo I de la Orden HFP/1030/2021. En consecuencia, el adjudicatario de este contrato debe colaborar activamente en el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en ambas órdenes, incluyendo:

Hitos y objetivos

Con esta licitación, y acorde a la componente e inversión de la actuación reflejada, se contribuirá a la consecución de los siguientes hitos y objetivos según la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (CID, Council Implementing Decision):

- OBJETIVO211 del CID - Acciones de modernización en mercados municipales o áreas comerciales: Cuarto trimestre 2024. Al menos 30 acciones de modernización completadas en mercados municipales o áreas comerciales, de conformidad con lo dispuesto en la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p. 1) mediante el uso de una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional. Proyectos presentados por las autoridades locales para mejorar la modernización de mercados municipales, áreas comerciales, mercados de venta no sedentaria y canales cortos de comercialización, en el marco del Programa Mercados

Firmado por:	ELISABETH MEDINA BRAVO - Concejal/a en Comercio	Fecha:	12-05-2024 18:26:45	
Nº expediente administrativo: 2024-003742 Código Seguro de Verificación (CSV): 9C743EAA8FF00BC86C7A001D12D29473 Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/9C743EAA8FF00BC86C7A001D12D29473 .				
Fecha de sellado electrónico:	14-05-2024 14:12:57	- 3/5 -	Fecha de emisión de esta copia:	

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Sostenibles (30 proyectos). Los proyectos subvencionables en el marco de este Programa incluyen:

- a. Proyectos para la adopción de herramientas de información de clientes basadas en macrodatos u otras tecnologías.
- b. Proyectos de transformación digital de mercados que mejoren el mercado omnicanal y la experiencia de compras.
- c. Proyectos destinados a la transformación digital del comercio callejero y los canales cortos de comercialización.
- d. Proyectos de obras y reacondicionamiento para mejorar las instalaciones, su accesibilidad, equipamiento y adecuación, de las zonas ocupadas por los mercados municipales, áreas comerciales y mercados no sedentarios, así como sus zonas adyacentes.
- e. Proyectos para reducir el consumo de insumos por parte del comercio y la sustitución de estos por alternativas respetuosas con el medio ambiente.
- f. Instalación de puntos de entrega inteligentes.
- g. Proyectos para mejorar la eficiencia energética de los mercados municipales, áreas comerciales y mercados no sedentarios.
- h. Acciones que promuevan el reciclado o la reutilización de residuos.
- i. Sensibilización y formación en competencias tecnológicas de los mercados municipales, áreas comerciales y mercados no sedentarios

Etiquetado verde y digital

La actuación está enmarcada dentro de los campos de intervención previstos en los Anexos VI y VII del Reglamento (UE) 241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

La persona que resulte adjudicataria del contrato quedará obligada a la justificación del cumplimiento del etiquetado, debiendo aportar a la finalización de la ejecución declaración responsable de su cumplimiento, acompañada de informe técnico, etiqueta del producto/servicio de características técnicas u otra documentación que estime oportuna.

Aplicación del principio de no causar daño significativo al medioambiente (DNSH)

Esta actuación garantiza el cumplimiento del principio de “no causar perjuicio significativo” (DNSH) en todas sus acciones, según lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y en cualquier otra norma específica que se pudiera establecer a nivel nacional y europeo en relación con el cumplimiento de dicho principio.

Concretamente, la actuación no se encuentra dentro de listado de actividades y activos excluidos de la financiación de acuerdo con la Guía Técnica (2021/C58/01) y se considera que tienen un impacto previsible nulo o insignificante sobre el objetivo medioambiental relacionado dada su naturaleza.»

La actuación se alinea con la actividad 8.2 (adopción de soluciones basadas en datos para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero) del Reglamento Delegado 2021/2139 que determina las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación al cambio climático y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos medioambientales.

Firmado por:	ELISABETH MEDINA BRAVO - Concejal/a en Comercio	Fecha: 12-05-2024 18:26:45	
Nº expediente administrativo: 2024-003742 Código Seguro de Verificación (CSV): 9C743EAA8FF00BC86C7A001D12D29473 Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/9C743EAA8FF00BC86C7A001D12D29473 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-05-2024 14:12:57	- 4/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-05-2024 14:12:57	

Siguiendo las pautas del Reglamento Delegado para la actividad 8.2, que se alinea con la implementación de escaparates virtuales mediante pantallas LED, se establecen las siguientes consideraciones de tipo técnico a incorporar en esta actuación para el cumplimiento de cada uno de los objetivos climáticos y medioambientales del principio de DNSH:

- El equipo utilizado cumple los requisitos establecidos en la Directiva 2009/125/CE para los servidores y los productos de almacenamiento de datos.
- El equipo utilizado no contiene ninguna de las sustancias restringidas que figuran en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE, excepto si los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superan los valores que figuran en dicho anexo.
- Existe un plan de gestión de residuos que garantiza el máximo reciclado al final de la vida útil del equipo eléctrico y electrónico, incluso mediante acuerdos contractuales con los asociados de reciclado, la incorporación en las proyecciones financieras o la documentación oficial del proyecto.
- Al final de su vida útil, el equipo se somete a una preparación para las operaciones de reutilización, valorización o reciclado, o a un tratamiento apropiado, incluso la retirada de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de conformidad con el anexo VII de la Directiva 2012/19/UE.

La persona que resulte adjudicataria del contrato quedará obligada a la justificación de la alineación en el cumplimiento del principio DNSH, debiendo aportar a la finalización de la ejecución, cuestionario de autoevaluación según lo recogido en la Guía DNSH editada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), así como declaración responsable del cumplimiento del DNSH acorde a lo recogido en el presente pliego acompañada de un informe técnico o la etiqueta del producto/servicio de características técnicas u cualquier otra información que estime oportuna.

PROPONGO

Que previos los trámites que se estimen oportunos, entre ellos la retención del crédito suficiente y el informe de competencia, se realice la contratación propuesta por esta Concejal/a.

Don Benito, a fecha de la firma electrónica.
LA CONCEJALA-DELEGADA
DE COMERCIO Y HOSTELERÍA
Fdo.: Elisabeth Medina Bravo.

Firmado por:	ELISABETH MEDINA BRAVO - Concejal/a en Comercio	Fecha:	12-05-2024 18:26:45	
Nº expediente administrativo: 2024-003742 Código Seguro de Verificación (CSV): 9C743EAA8FF00BC86C7A001D12D29473 Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/9C743EAA8FF00BC86C7A001D12D29473 .				
Fecha de sellado electrónico:	14-05-2024 14:12:57			- 5/5 -